



San Antonio, 30 de Noviembre de 2022,

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestas les y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) Que se han recibido las partidas correspondientes al mes de Noviembre de 2022, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman \$,= Literal A \$ 130,119,=

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 30/11/22 por Resolución Nº 125/2022 inserta en Acta Nº 031/2022, se aprobó la compra de Portland y arena.

IV) Que el Gobierno Municipal en Sesión de fecha 30/11/22, por Resolución Nº 031/2021, inserta en acta Nº 031/2022, se aprobó el pago a la Empresa Barraca y Ferretería de Olivar Hnos, RUT 80238160015, monto \$48,409,=(pesos uruguayos cuarenta y ocho mil cuatrocientos nueve).

ATENCIÓN: a lo precedente mente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

1) Aprobar el gasto de \$ 48,409, a la Empresa Barraca y Ferretería de Olivar Hnos RUT 80238160015 por concepto de compra de portland arena afectando al Literal C.

2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación , a la Dirección General de Recursos Financieros.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio

[Handwritten signatures and names of council members: Fabiana Machín, Roberto Percovich, Artemia Rodríguez]

Fabiana Machín
Concejala

Roberto Percovich
Concejala

Artemia Rodríguez
Concejala